



JUZGADO DE 1º INSTANCIA EN LO CIVIL,  
COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA  
FAMILIAR CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE  
APÓSTOLES



32491744

**OFICIO Nº: 93 / 2026**

Apóstoles, Misiones 16 de Marzo de 2026.-

**A LA SRA. DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN  
GRAL. DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS  
PERSONAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES.-  
CHACRA 32/33. POSADAS MISIONES.-**

**S-----/-----D:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "**Expte Nº 144614/2025 ALVES MARISA C/ LEGAL NARCISO OSMAR S/ Divorcio Unilateral**", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Juez, Secretaria de Familia. sito en Belgrano Nº 520, de Apóstoles Misiones, a fin de que tome razón de divorcio del matrimonio constituido por los Sres. ALVES MARISA DNI Nº 28.556.364 y LEGAL NARCISO OMAR DNI Nº 21.976.113, matrimonio celebrado el día 06 de Julio de 2001 en Concepción de la Sierra, Provincia de Misiones, inscripto bajo el Tomo 1º, Acta 23, Año 2001 en el Registro de las Personas de la Provincia de Misiones.- La Sentencia que ordena el presente que en su parte pertinente dice: "Apóstoles, 26 de Noviembre de 2025.- Procedo a dictar Sentencia en el Expediente Nº 144614/2025 ALVES MARISA C/ LEGAL NARCISO OSMAR S/ Divorcio Unilateral"; ANTECEDENTES: (... ( FUNDAMENTOS: (... LENGUAJE CLARO: (... RESUELVO: I (DECRETAR el

divorcio vincular del matrimonio constituido por los Sres. ALVES MARISA DNI N° 28.556.364 y LEGAL NARCISO OMAR DNI N° 21.976.113, matrimonio celebrado el día 06 de Julio de 2001 en Concepción de la Sierra, Provincia de Misiones, inscripto bajo el Tomo 1º, Acta 23, Año 2001 en el Registro de las Personas de la Provincia de Misiones.- II (DECRETAR extinguida la comunidad de bienes.- III (No habiendo llegado al tratamiento del convenio regulador, difiérase el tratamiento del mismo, el cual tramitará por vía incidental.- IV (FIRME, LIBRESE por Secretaría oficio al Registro de las Personas de la Provincia de Misiones, a los fines de la debida toma de razón, con transcripción de la parte dispositiva del presente auto, haciéndose constar en el mismo las exigencias del art. 79 Ley 26.413, debiendo la parte acompañar proyecto de oficio .- V (FIRME, por Secretaría expídase testimonio y/o copia certificada. Cópiese, regístrese y notifíquese, oportunamente archívese.- **PUBLIQUESE EN EL DESPACHO JUNTO CON LA CONSTANCIA DE PROTOCOLO DIGITAL. NOTIFIQUESE.**" (Fdo. (Dr. JUAN MANUEL LEZCANO JUEZ DE 1º INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL LABORAL, DE FAMILIA Y DE VIOLENCIA FAMILIAR. **Fecha de Registro: 27/11/2025 Hora de Registro: 11:16:04 Número de Protocolo: 1426/2025 Usuario Firmante: JUAN MANUEL LEZCANO**".-.

"Apóstoles, 16 de Marzo de 2026.-...Hágase saber al Registro Provincial de las Personas, que en autos la parte actora se encuentra patrocinada por la Dra. Batel Sofia Elisa, Defensora Oficial, no correspondiendo respectivo pago de tasa de justicia. **NOTIFIQUESE.**" Fdo. Dr. Juan Manuel Lezcano,

Saludo a Ud. atentamente.-

FSDLA

POSADAS, 31 de marzo de 2026.-

**SR/A. SECRETARIO/A  
JUZGADO CIVIL, COMERCIAL,  
LABORAL, DE FAMILIA Y  
VIOLENCIA FAMILIAR  
DE LA 1° CIRCUNSC. JUDICIAL  
APOSTOLES - MISIONES  
S / D**

**Nota N° 426 / 2026.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio N° 93** de fecha 16 de marzo de 2026, librado en autos caratulados **“Expte. N° 144614/2025 ALVES MARISA C/ LEGAL NARCISO OSMAR S/ DIVORCIO UNILATERAL”**. A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos se sirva rectificar vuestro fallo con providencia ampliatoria consignando el correcto nombre del contrayente; toda vez que en vuestro instrumento consta como identificación del mismo **“NARCISO OMAR”**, y de acuerdo a nuestros registros, fue identificado como **“NARCISO OSMAR”**, no pudiendo registrar la manda judicial con los datos que no se corresponden al ciudadano.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO  
Viviana  
Cristina Raquel

Firmado digitalmente  
por CASTILLO Viviana  
Cristina Raquel  
Fecha: 2026.03.31  
12:24:47 -03'00'

AAR